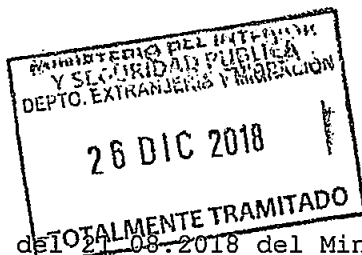


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 10596335



MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES  
DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371592

SANTIAGO, 30 de Noviembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta N° 275021, del 21.08.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera; b) Nailive Krsthina MORENO RODRIGUEZ se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Nailive Krsthina MORENO RODRIGUE de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria del los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resultan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u oscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

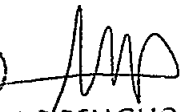
R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 275021, del 21.08.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Nailive Krsthina MORENO RODRIGUE de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

  
JEFES DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RHA/SGL/DEM  
[734] 30/11/2018

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo DEM